

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 875/05

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de Miriam Barolo de Ferreyra condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios (sobre las cuotas adeudadas) que deberá aplicarse exclusivamente sobre el comercio ubicado en Calle: Pasaje Canadá N° 36 - con Registro Municipal Letra F, N° 2001.0.00 hasta el 31 de diciembre del 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de diciembre de 2005.-

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

JUAN RUBEN JURE
Presidente